

LAS CONDES, **12 MAY 2017**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 5652 de fecha 12.12.2016, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2017; Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 1125 del 13/03/2014, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª N° 2681 de 01.06.2009; memo N°240 de fecha 21 de Abril de 2017 del Depto. de Parques y Jardines; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°25 de fecha 17 de Abril de 2017 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

DECRETO

1.- ASIGNASE, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **MAYO DE 2017**, quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES		
ARMIJO TORREALBA VICTOR MANUEL	40	90
BECERRA TORRES BERNARDO DANIEL	40	90
BUSTOS WESTPHAL RICARDO ALFONSO	40	90
CAMPOS ASTUDILLO DANIELO SEBASTIAN	40	90
CARRASCO PEREZ HUGO MARCELO	40	90
GEISSBUHLER BUZZONI MARIA CLAUDIA	40	90
HERRERA URTUBIA MAURICIO ANTONIO	40	90
LARRAIN SCHULTZ FELIPE	40	90
MONDACA ROMERO PEDRO SIXTO	40	90
NAVARRETE BELTRAN HUGO CESAR	40	90
OISEL BRAVO CARMEN GLORIA	40	90
ORO MORALES CRISTIAN ESTEBAN	40	90
PAVEZ DIAZ RODRIGO HERNAN	40	90
PRIETO DONOSO ISABEL MARGARITA	40	90
SOBARZO GONZALEZ OSCAR SEBASTIAN	40	90
SOLIS SILVA CARLOS CUSTODIO	40	90
VERA BALTIERA HUGO	40	90

2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud.-

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

